

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Más compras, más cash back”

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

“Más compras, más cash back”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

- Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “**la promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**titular**” persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito y por “**cashback**”, las devoluciones de dinero por las compras realizadas.
- Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de 18 años, titulares, que reciban un correo de invitación y que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica. El beneficio no es transferible a terceros.
- El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el apartado IV de reglamento para poder participar.
- Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Más compras, más cash back”

modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

- El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- Scotiabank es un medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este reglamento, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los bienes y servicios adquiridos, cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión de los bienes adquiridos o del disfrute de la promoción. Todo reclamo debe verse directamente con el comercio en el que se realizó la compra.
- No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK.
- El Banco no se hace responsable si el cliente no cuenta con financiamiento disponible para realizar las compras.
- Para esta promoción sólo participan las Tarjetas de Crédito personales marca **Mastercard® emitidas por Scotiabank de Costa Rica S.A. indicadas en el correo de invitación que recibirá cada cliente invitado a participar.**
- No participan tarjetas de crédito empresariales o corporativas, personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
- No aplican como transacciones de compra para el reto de consumo lo siguiente: retiros en efectivo, pagos de servicios realizados a través de Scotia en Línea, compras realizadas mediante el programa de Scotia Cuotas 0% interés en comercios afiliados, compras con tarjetas adicionales virtuales ni pagos de seguros.
- Son válidas las compras convertidas a Scotia Cuotas.
- Para participar en esta promoción y recibir cash back, el cliente deberá cumplir con el reto de compras y transacciones solicitado, **utilizando la tarjeta de crédito indicada en el correo de invitación.**
- El beneficio es otorgado únicamente a los clientes que reciban a su correo electrónico la invitación para participar en esta promoción, la cual no es transferible a otro cliente del Banco, no aplica para tarjetas adicionales.
- El banco tendrá la potestad de decidir la moneda en la cual se aplicará el monto de la devolución.

IV- MECÁNICA:

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Más compras, más cash back”

Los clientes titulares de **tarjetas de crédito marca Mastercard®** que reciban un correo de invitación para participar en esta promoción y cumplan con el reto de consumo que se les solicitará, recibirán:

- Cash back por las compras realizadas de acuerdo con lo indicado la siguiente tabla:

Grupo	Reto de consumo solicitado en el correo electrónico enviado por el banco:	Monto de devolución ¢:	Devolución adicional por compras en línea ¢:	Monto máximo de devolución por cliente titular:
# 1	Realizar al menos 8 transacciones durante el período de la promoción, hasta completar el reto de consumo de ¢150,000.00	12,000	3,000	15,000
#2	Realizar al menos 10 transacciones durante el período de la promoción, hasta completar el reto de consumo de ¢200,000.00	15,000	5,000	20,000
#3	Realizar al menos 12 transacciones durante el período de la promoción, hasta completar el reto de consumo de ¢250,000.00	20,000	10,000	30,000

El cliente podrá consultar el grupo al cual pertenece, validando el reto de consumo indicado en el correo de invitación. El grupo asignado a cada cliente queda a discreción del banco.

V- DEL PREMIO:

- El premio consistirá en una devolución de dinero que se acreditará al saldo de **la tarjeta participante en la promoción**, de acuerdo con lo indicado en la tabla de la cláusula **IV** y **será acreditado como máximo 45 días hábiles posteriores a la finalización de la misma.**

VI- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. Aplica **del 01 de junio del 2024 al 31 de julio del 2024** y sin perjuicio de la facultad de Scotiabank de darla por terminada anticipadamente.

El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Más compras, más cash back”

marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o una situación de fuerza mayor. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VIII- REQUISITOS:

Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo con la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

Para participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

La presente es una promoción EXCLUSIVA para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra acepte la tarjeta como medio de pago.

IX- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

X- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.



REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

"Más compras, más cash back"

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, 31 mayo 2024.